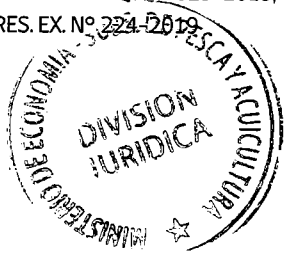


MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMORÁNDUM TÉCNICO (R.PESQ.) N° 025-2019,
RECTIFICA RES. EX. N° 224-2019



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 224 DE 2019,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, - 7 FEB. 2019

RESOL. EXENTA N° 467

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 025/2019, de fecha 01 de febrero de 2019 y mediante Memorándum Técnico (P. INV) N° 10/2019, de fecha 08 de enero de 2019; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **“Complemento Línea Base Asociado al Proyecto Cese de la Descarga de Relaves en Ensenada Chapaco, Bahías de Caldera, Caleta Los Burros y Huasco, Región de Atacama y Bahía Coquimbo, Región de Coquimbo”**, elaborados por el solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 224 de 2019, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 224 de 2019, de esta Subsecretaría, se autorizó a CEAMAR LTDA., para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“Complemento Línea Base Asociado al Proyecto Cese de la Descarga de Relaves en Ensenada Chapaco, Bahías de Caldera, Caleta Los Burros y Huasco, Región de Atacama y Bahía Coquimbo, Región de Coquimbo”**.

Que, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 025 de 2019 citado en Visto, ha informado que en el Informe Técnico (P.INV) N° 10/2019, que sirvió de base a la Resolución Exenta 224 de 2019, se incurrió en un error de hecho, en cuanto a la cantidad autorizada a extraer del recurso merluza común, razón por la cual es necesaria su rectificación.

Que el artículo 13° inciso final de la Ley N° 19.880 establece que *“La administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.”*

Que, en consecuencia, se debe proceder a rectificar la Resolución Exenta N° 224 de 2019, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

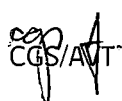

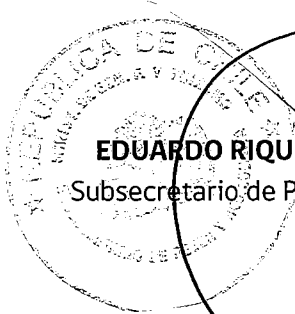
1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° 224 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó a CEAMAR LTDA, R.U.T. 76.178.110-3, con domicilio en calle Eduardo de la Barra N° 210, La Serena, Región de Coquimbo, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Complemento Línea Base Asociado al Proyecto Cese de la Descarga de Relaves en Ensenada Chapaco, Bahías de Caldera, Caleta Los Burros y Huasco, Región de Atacama y Bahía Coquimbo, Región de Coquimbo"**, en el sentido de reemplazar el numeral 4.- letra c.- del resuelvo, por el siguiente:

"c.- Se autoriza la extracción de 49,5 kg de Merluza común (Merluccius gayi), la que será descontada de la cuota de investigación establecida por el Decreto Exento. N° 458 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en la Región de Coquimbo."

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, Y ARCHÍVESE




EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
